

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcalá de Henares, a 22 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Gonzalo Garrido de Oro.

(02/5.058/09)

ALCALÁ DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La concejala-delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Formación Recursos Humanos, Comercio y Turismo, por decreto número 120/2009, de fecha 14 de abril, adoptó la siguiente resolución:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a una plaza de técnico de patrimonio histórico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, vinculada a la Oferta de Empleo Público 2006, sistema concurso oposición libre, que comprende 12 aspirantes la relación de admitidos y tres aspirantes la relación de excluidos, a saber:

- a) Por no abonar derechos de examen, no aportar fotocopia de DNI ni fotocopia de la titulación exigida como requisito de acceso a la convocatoria:
 - DNI 20218640-F. Rebollo Herrera, Javier.
 - DNI 33504504-J. Sacristán Romero, Francisco.
- b) Por no aportar fotocopia de DNI:
 - DNI 50854099-H. Salcedo Polo, Patricia.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento.

Segundo.—Determinar la composición del tribunal calificador que se encuentra expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.—Convocar al tribunal calificador para la valoración de méritos de la fase de concurso el día 4 de junio de 2009, a las nueve horas, en la sala de comisiones informativas del Ayuntamiento. Los aspirantes deberán presentar una memoria (primer ejercicio de la fase de oposición), conforme a la base 9, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto.—Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión o su no inclusión si procediera.

Igualmente, dentro del plazo expresado, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando a su juicio concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas reclamaciones se presentarán ante la Corporación, a través de su Registro General o en los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo.

Quinto.—Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a los interesados.

Alcalá de Henares, a 17 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Bartolomé González Jiménez.

(02/5.059/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), el concejal-delegado de Tráfico ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Tráfico. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido al alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Barclays Bank", "Ibercaja" y "Cajamar", o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCALÁ DE HENARES	DOMBRIZ GALAN, ELENA	08977151K	2009 / 6466	18/10/2008	84€	91 2 E	RGC
2.	ALCOBENDAS	ABARKEN , MOSTAFA	X6412577Q	2009 / 5037	01/10/2008	84€	91 2 B	RGC
3.	ALCOBENDAS	ACEBES OVIEDO, REYES ESTHER	51345221K	2009 / 4444	26/01/2009	140€	50	RGC
4.	ALCOBENDAS	ALANES TORRICO, JUAN CARLOS	X4798056A	2009 / 5401	07/02/2009	140€	50	RGC
5.	ALCOBENDAS	ALIONTE , LAVINIA ELENA	X8730866C	2009 / 5506	09/10/2008	67,2€	94 2 A	RGC
6.	ALCOBENDAS	ALVAREZ RANCAÑO, CESAR	53014949H	2008 / 44065	23/10/2008	42€	171	RGC
7.	ALCOBENDAS	ALVAREZ RANCAÑO, CESAR	53014949H	2008 / 44365	02/12/2008	224€	50	RGC
8.	ALCOBENDAS	ANDRES FERNANDEZ, MARINA	50286339J	2009 / 4390	19/12/2008	63€	94 2 A	RGC